

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y RUTA INKA

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional Amazonas, con domicilio en el Jr. Octavio Ortiz Arrieta N° 1250, Chachapoyas, debidamente representado por su Presidente Ingeniero **MIGUEL CATALINO REYES CONTRERAS**, identificado con DNI N° 33589612, quien en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y de otra parte, la Asociación Cultural Ruta Inka, representada por su Presidente, Licenciado **RUBEN LA TORRE VALENZUELA**, identificado con DNI N° 08256965, domiciliado en la Av. San Borja Sur N° 520, Oficina 609, Lima, quien en adelante se denominará **RUTA INKA**, en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

El **GOBIERNO REGIONAL**, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales y tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos a la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**RUTA INKA**, es una institución cultural sin fines de lucro creada de conformidad con el título II, Sección Segunda, del Código Civil e inscrita en los Registros Públicos, en la Partida N° 11412391 (Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP).

### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer apoyos para las gestiones que conduzcan a la institucionalización del **Proyecto Ruta Inka**, que propone la realización de expediciones integradas por jóvenes destacados del Perú y de países amigos, los mismos que organizados bajo la forma de una Universidad itinerante, visiten cada año diversos centros arqueológicos, culturales y paisajísticos localizados en las zonas conocidas en la época Inka como los Cuatro Suyos, con el acompañamiento de la prensa nacional e internacional, junto con destacados catedráticos locales. Este Convenio permitirá la gestión conjunta de patrocinios y auspicios que contribuyan al éxito de la segunda edición de Ruta Inka del año 2004.

### **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **DE LA RUTA INKA**

1. **RUTA INKA** se compromete con el Gobierno Regional a incluir a la Región Amazonas en el Programa Ruta Inka 2004, el mismo que comprenderá las actividades que cumplirá la mencionada expedición, en su recorrido por las diversas regiones y pueblos del Perú.

2. **RUTA INKA** se compromete a reforzar su Consejo Directivo con la incorporación de representantes de otras regiones e instituciones que respaldan el Proyecto Ruta Inka, con la activa participación del Licenciado **FERNANDO ISAIAS GARCIA OLEA**, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas.
3. **RUTA INKA** se compromete a gestionar el patrocinio de las principales empresas del Perú y el apoyo de otras instituciones internacionales y medios de prensa extranjeros que han brindado la adhesión a la edición Piloto Ruta Inka 2002, manteniendo informado al Gobierno Regional Amazonas del resultado de sus gestiones.

### DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional se compromete a brindar su apoyo en las gestiones para obtener el auspicio institucional en las instituciones públicas y privadas de su ámbito y a solicitar el respaldo de los Congresistas de la Región de Amazonas, para la dación del dispositivo que declare la Ruta Inka como programa de Interés Nacional. Asimismo, el Gobierno Regional se compromete a efectuar coordinaciones con las autoridades políticas, edilicias y la Comunidad Universitaria de Amazonas, con el fin de acoger en su oportunidad la Expedición en esta jurisdicción regional.

### CLAUSULA CUARTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo declaran que en todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someten al buen criterio de los representantes de ambas instituciones. Del mismo modo expresan su disposición a suscribir una Adenda, para modificar o ampliar los alcances y compromisos establecidos en las cláusulas precedentes, siempre que contribuyan al éxito y cumplimiento de los objetivos trazados.

Lo no contemplado en este Convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes.


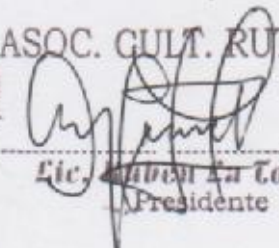
### CLASULA QUINTA: DURACION Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá duración desde la suscripción hasta la fecha de clausura del Programa Ruta Inka 2004, previsto para el 31 de Julio del 2004. Este Convenio podrá ser renovado o resuelto de común acuerdo, a solicitud de una de las partes.

Las Partes declaran que no existe vicio alguno que anule o pueda hacer anulable el presente Convenio, en fe de lo cual firman en señal de conformidad, por triplicado.

Chachapoyas, 14 JUL. 2003

 GOBIERNO REGIONAL - AMAZONAS  
PRESIDENCIA REGIONAL  
Ing. Miguel Reyes Contreras  
PRESIDENTE REGIONAL

 ASOC. CULT. RUTA INKA  
  
Lic. Rubén La Torre V.  
Presidente